RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ACELERADOR LINEAL SYNERGY CON LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL S.A. PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PN 49/2021

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2021 esta Dirección Gerencia emite Memoria Justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento integral del acelerador lineal Synergy con la empresa Elekta Medical S.A. para el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo.- Con fecha 19 de febrero de 2021 de dicta Resolución por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén por la que se autoriza la iniciación del mencionado expediente.

Tercero.- Que se trata de un Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución 86/18 de 9 de julio, modificado por Resolución 9/19 de 11 marzo de la Dirección General de Gestión Económica, y cuyo Cuadro Resumen ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica provincial con fecha 05 de marzo de 2021.

Cuarto.- Se ha abierto expediente en el sistema de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, con número GIRO asignado 2021/229763 y Código de Contrato Administrativo (CCA) +6.CDM4-TL.

A la vista de lo anterior, y dadas las competencias que me confiere la Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 69, de 11 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 02 de febrero de 2015), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26/12/18), esta Dirección Gerencia

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los documentos anexos a los mismos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación tramitado al efecto.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad y de tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GERENTE